ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 – Contrato Nº 019/18

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma; FREELANCERS DEL PARAGUAY, R.U.C. Nº 2394675-0, domiciliada en; Lillo Nº 2173 entre Bélgica y Carmona de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos López Aguayo, con Cédula de Identidad N° 2.394.675, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 1 de conformidad al Art. 63° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

La presente Adenda, tiene por objeto ampliar la capacidad del Hosting - Espacio de disco: 5000 MB (Ítem Nº 2) a Espacio de disco: 10000 MB y el monto total del Contrato, establecido en la Clausula Nº 5 del Contrato Nº 019/2018 respectivamente para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, con relación a la Contratación Directa IDNº 351.066 para el Servicio de Hosting para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A, por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a las otras disposiciones del Contrato.

2- AMPLIACION DE LA CLAUSULA Nº 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS DEL ITEM Nº 3.

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 1.500.000 (Guaranies Un Millón Quinientos Mil).

Quedando el monto total del Contrato Nº 019/18, Gs. 16.500.000 (Guaraníes; Diez y Seis Millones Quinientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se efectuarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción total de los bienes y/o servicios de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	11	0	260	30	1	0	1.500.000-

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 – Contrato Nº 019/18

4. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1154/18 de fecha 11/09/18, por la cual se aprueba la presente Adenda Modificatoria.
- El Contrato Nº 019/18 de fecha 27/08/18.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- La oferta del Proveedor;

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 11 de Setiembre del año 2018.

.....

Juan Carlos López Aguayo
REPRESENTANTE LEGAL
Freelancers del Paraguay

.....

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.